

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.****VISTO;**

Jaén, 08 de setiembre del 2023

Decreto de Urgencia N° 014-2023, Resolución Directoral N° 000113-2023-OTASS-DE, la Resolución de Gerencia General N° 065-2023-EPS MARAÑÓN S.A., Informe N° 468-2023-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS.MARAÑÓN S. A, el informe N° 099-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., y;

**CONSIDERANDO;**

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -VIVIENDA de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, con fecha 25 de mayo del 2023, se publica el Decreto de Urgencia N° 014-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto económico por elevada inflación, en la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, cuyo objeto es aprobar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para que a través de abastecimiento de agua potable mediante camión cisterna de forma gratuita, se coadyuve a reducir el impacto económico por elevada inflación, en la población el ámbito urbano sin acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad.

Que, con Resolución Directoral N° 000113-2023-OTASS-DE, de fecha 11 de julio del 2023, en su artículo 1°, dispone autorizar la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento hasta por la suma de S/ 4,960,865.00 (Cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) a favor de veinticuatro (24) empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, de acuerdo con el detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución y para los fines mencionados en el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 014-2023. Así mismo, prescribe que, los recursos de la transferencia financiera autorizada por la resolución antes mencionada, son destinados exclusivamente a los fines señalados en el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 014-2023, bajo responsabilidad.

Que, en el ítem 2 del anexo que determina los montos a transferir a cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2023, de la Resolución Directoral N° 000113-2023-OTASS-DE, a la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑÓN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS MARAÑÓN S.A. han transferido el importe de S/ 84,384.13 (Ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 13/100 soles).

Que, con Resolución de Gerencia General N° 065-2023-EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 03 de agosto del presente, se aprobó la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000011, por el importe de S/ 84,384.00. Enviando copia de la presente, a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, con Oficio N° 359-2023-GG/EPS MARAÑÓN SA. Con INFORME N°

091-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., se solicitó la información sustentatoria, para solicitar la anulación de la Nota Presupuestal N° 0000000011 y de la Resolución de Gerencia General con la fue aprobada. Y volver a realizar la Modificación Presupuestal a través de Crédito Suplementario por Flujo de Ingresos 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N° 468-2023-GER.ADMIN.Y FZAS/EPS.MARAÑÓN S.A., informa que hecha las consultas se concluyó: " Que al existir habilitación en el SIAF para transferir al Fondo de Inversiones y por motivo como primera opción se transfirió a la cuenta de Transferencias financieras recibidas CUT de la empresa, luego realizaron las coordinaciones ante el MEF para la autorización del Giro con Carta Orden hacia la cuenta de Fondo de Inversiones, ya que dicha transferencia va ser supervisada por SUNASS (mediante Oficio Circular N° 057-2023-SUNASS-DF).

Que, con Informe N° 099-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., se solicitó se anule la Nota Presupuestal N° 0000000011 y de la Resolución de Gerencia General con la fue aprobada, y a la vez solicitarle se apruebe mediante resolución la nueva Modificación Presupuestal a través de Crédito Suplementario por Flujo de Ingresos 2023 del Rubro 13. Donaciones y Transferencias para el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 090-2022-EPS MARAÑÓN SA. y de acuerdo al punto 15.1 del artículo 15° de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 "La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) ...".

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS Marañón S.A.;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 065-2023-EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 03 de agosto del presente, y por consiguiente la Nota Presupuestal N° 0000000011.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la Modificación Presupuestal a través de Crédito Suplementario por Flujo de Ingresos 2023 del Rubro 13. Donaciones y Transferencias para el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 090-2022-EPS MARAÑÓN SA. y de acuerdo al punto 15.1 del artículo 15° de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, según el siguiente detalle:

#### NOTA 0000000015

#### FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

#### INGRESOS:

1.4  
1.4.1  
1.4.1.3.  
1.4.1.3.1  
1.4.1.3.1.1

#### 13. Donaciones Y Transferencias

##### En Nuevos Soles

#### DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### Donaciones y Transferencias Corrientes

#### De Otras Unidades de Gobierno

#### De Otras Unidades de Gobierno

#### Del Gobierno Nacional

**TOTAL INGRESOS**

**DONAC. Y TRANSF**

84,384.00

S/ **84,384.00**

**EGRESOS:***En Nuevos Soles*

Entidad: EPS MARAÑÓN S.A.  
 Función: 18 Saneamiento  
 Programa: 040 Saneamiento  
 Subprograma: 0088 Saneamiento Urbano  
 Actividad: **5 001176 Servicios de Agua Potable.**  
 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes  
 2.3.1.11.1.2 Para Vehículos  
 2.3.2.2.1.2 Servicios de Agua y Desagüe  
 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad  
 2.3.2.4.5.1 De Vehículos  
 2.3.2.5.1.4 De Maquinaria y Equipos  
 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos  
 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios

29,300.00  
 15,500.00  
 5,784.00  
 1,000.00  
 16,800.00  
 500.00  
 6,500.00  
 9,000.00

**TOTAL EGRESOS. DONACIONES Y TRANSF.****S/ 84,384.00**

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Desarrollo de Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público. Así mismo, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR**, que la presente Resolución se expide en virtud al Informe N° 099-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., suscrito por la jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

EPS MARAÑÓN S.A.  
 C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz  
 GERENTE GENERAL